



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

No. S-2019- 030463 /MEBUC - ASECO 29

Bucaramanga 29 MAR 2019

Señor  
Secretario General  
Concejo Municipal de Bucaramanga  
Bucaramanga



CONCEJO DE  
BUCARAMANGA  
VENTANILLA UNICA

EXTERNA RECIBIDA 9385

FECHA: 02/04/2019

HORA- 10:45:00

FOL- 1

RECIBE:

Asunto: respuesta cuestionario proposición número 6.

Teniendo en cuenta la proposición generada el 7 de marzo del presente año, por parte del honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, me permito dar respuesta al cuestionario en los siguientes términos:

1. **¿De qué manera la administración municipal de Bucaramanga apoya y garantiza las disposiciones previstas en la Ley 1801 de 2016 para propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas infractoras de este Código?**

La administración municipal de Bucaramanga desde la expedición de la Ley 1801 de 2016 ha contribuido en su implementación a través de la creación de Inspecciones de Policía de carácter permanente en las que se propician las condiciones para el cumplimiento y garantía del derecho a la defensa y contradicción por parte de la ciudadanía inmersa en Comportamientos Contrarios a la Convivencia.

A partir de lo anterior, se han adecuado los espacios para el funcionamiento de las inspecciones de Policía, así como el nombramiento del personal requerido para estas funciones; así mismo, ha propiciado los escenarios para la aprobación de proyectos encaminados a la adquisición de comparenderas empleadas como herramienta para la aplicación del Código.

2. **¿Existen Centros de protección para los infractores del Código de Policía y de no existir manifieste quien es la autoridad competente para la asignación y búsqueda de los recursos para tal fin?**

En la actualidad la ciudad de Bucaramanga no cuenta con el Centro de Protección para el traslado de ciudadanos en las condiciones descritas en el artículo 155 del Código Nacional de Policía; es de resaltar, que de conformidad con el contenido del artículo 205 numeral 12 de la Ley 1801 de 2016, corresponde al Alcalde Municipal Establecer, con el apoyo del Gobierno Nacional, centros especiales o mecanismos de atención y protección de personas trasladadas o conducidas por el personal uniformado de la Policía Nacional.

3. **Se informe la aplicación y el destino final de los dineros recaudados por concepto de comparendos por infringir el Código de Policía.**

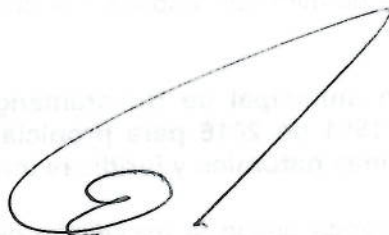
El Decreto 1284 de 2017 Artículo 2.2.8.4.1, establece el cobro, recaudo y administración del dinero por concepto de multas del Código Nacional de Policía y Convivencia, cuyos recursos ingresarán al Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET), en cuenta independiente dispuesta por las administraciones distritales y municipales.

En cumplimiento del párrafo del artículo 180 de la ley 1801 de 2016, el 60% de los recursos provenientes del recaudo por concepto de multas se destinará a la cultura ciudadana, pedagogía y prevención en materia de seguridad, de los cuales un 45% será para financiar programas, proyectos de inversión y actividades de cultura ciudadana, y un 15% a la administración, funcionamiento e infraestructura del Registro Nacional de Medidas Correctivas; el 40% restante se utilizará en la materialización de las medidas correctivas impuestas por las autoridades de Policía.

**4. ¿Qué programas se vienen implementando para promover la convivencia ciudadana en los diferentes ámbitos sociales?**

Actualmente la Policía Metropolitana de Bucaramanga viene desarrollando los siguientes orientados a la promoción de espacios que permitan fortalecer la Convivencia y Seguridad Ciudadana: jóvenes a lo bien, campañas de prevención contra el hurto en todas sus modalidades, socialización del Código Nacional de Policía y Convivencia, fortalecimiento de frentes de seguridad, vínculos ciudadanos, gestión inter comunitaria, cívica de mayores, encuentros comunitarios, cívica infantil y juvenil, espacios pedagógicos, carabineritos y show canino.

Atentamente,



**Brigadier General MANUEL ANTONIO VASQUEZ PRADA**  
Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga

Elaborado por: Teniente. Abg. Laura Fernanda Amado Bolívar

Revisado por: Cr Edinson Rodríguez Daza

Revisado por: My Johan Peña Valderrama

Fecha de elaboración: 21/03/2019

Ubicación C:/mis documentos

Calle 41 No. 11-44 / Barrio García Rovira

Teléfono: 6338053

[mebuc.cosec@policia.gov.co](mailto:mebuc.cosec@policia.gov.co)

[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

